

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL PULPO S.A., POR LA DE BLANCOMIL S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía INMOBILIARIA EL PULPO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 10 de enero de 1986, aprobada mediante Resolución No. 86-2-1-1-00918 el 13 de febrero de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de marzo de 1986.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA EL PULPO S.A. por la de BLANCOMIL S.A. y reforma del estatuto, fue otorgada el 18 de octubre de 2012, ante Notario Vígésimo Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-
de 27 NOV 2012
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-
de 27 NOV 2012 aprobó el cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA EL PULPO S.A. por la de BLANCOMIL S.A. y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA EL PULPO S.A. por la de BLANCOMIL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- Con la denominación de BLANCOMIL S.A. es una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que tiene como objeto dedicarse a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, administrativo, económico, contable, agrícola, comercial, (...)"

AMC
Guayaquil,

27 NOV 2012


Ab. Adriana Manrique Rossi Aguirre
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)